**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 36 -2015-MDCC**

Cerro Colorado, 27 ENE 2015

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 054-2014-MDCC de fecha 14-02-2014, el informe N°14-2015-GM-MDCC de la Gerencia Municipal, de fecha 19-01-2015 y Proveído N° 059-2015-A-MDCC, del Despacho de Alcaldía.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en las normas de su competencia, La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2014-MDCC de fecha 14-02-2014, se reconformo el Comité de Control Interno encargado de la adecuada implementación del Sistema de Control Interno (SCI), y su eficaz funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, mediante informe N°14-2015-GM-MDCC de la Gerencia Municipal, solicita se reconforme dicho Comité de Control Interno.

Que, según lo dispuesto en la Ley N° 28716, estable que son obligaciones del titular y sus funcionarios con relación a la implantación y funcionamiento de Control Interno, i) El de velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la Entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnicas aplicables, ii) Organizar, mantener, perfeccionar el sistema y las medidas de control interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación en armonía con sus objetivos, así como efectuar la autoevaluación del control interno, a fin de propender el mantenimiento y mejora continua del control interno iv) Disponer inmediatamente las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de desviación o irregularidades v) Implementar oportunamente las recomendaciones y disposiciones emitidas por la propia entidad (informe de autoevaluación), los Órganos del Sistema Nacional del Sistema de Control y otros antes de fiscalización que correspondan, vi) Emitir las normas aplicables a su entidad de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones para la aplicación y/o regulaciones del control interno de las principales áreas de su actividad administrativa u operativa, propiciando los recursos y apoyos necesarios para su eficaz funcionamiento.

Que estando a la Directiva para la "Verificación, Seguimiento e Implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de las acciones de control", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°054-2014-MDCC, precisa en el numeral 8.1 de las Disposiciones Finales, que la Comisión Especial de seguimiento de las medidas correctivas establecidas para el seguimiento e implementación de las acciones de control de las recomendaciones que se encuentren en situación de pendientes y en proceso de implementación deberán estar integradas por funcionarios de la Entidad

.Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 28716 e informe precedente; y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

**SE RESUELVE**:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, la Resolución de Alcaldía N°054-2014-MDCC, respecto de la conformación de Comité de Control Interno encargado de la adecuada implementación del Sistema de Control Interno (SCI) y su eficaz funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el ejercicio 2015, que estará integrada por los siguientes funcionarios de la Entidad:

**TITULARES**

1. Gerente de Admiración Financiera — Presidente

| | | |
|---|---|---|
| 2. | Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización | Secretario |
| 3. | Gerente de Asesoría Jurídica | Integrante 1 |
| 4. | Sub Gerencia de Recursos Humanos | Integrante 2 |
| 5. | Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano | Integrante 3 |
| 6. | Gerente de Administración Tributaria | Integrante 4 |

**SUPLENTES**

1. Sub Gerente de Contabilidad
2. Sub Gerente de Tesorería
3. Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario
4. Sub Gerente de Registro y Fiscalización Tributaria
5. Sub Gerente de Obras Privadas y Control Urbano
6. Sub Gerente de Obras Públicas

**ARTÍCULO SEGUNDO.- LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES** del Comité, tendrán voz y voto, debiendo firmar el Acta de cada Sesión, aceptando con ello el cumplimiento de compromisos contraídos.- Deberán actuar con observancia del Marco Normativo acorde a la materia y conforme a la Directiva para la "Verificación, Seguimiento e Implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de las acciones de control".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a todas las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución, y a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE